

AYUNTAMIENTO

Cuatros veda

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Oficinas de gobierno

SERIE:

Actas Pleno

FECHA INICIAL:

1869

FECHA FINAL:

ASUNTO:

Líbro de acuerdos

Cuadretón de la

Año de 1869.

Libro
de acuerdos celebrados por el
Ayuntamiento en este año.

de la mano de su autor

Alto

Febrero de 1869

Alto



Folio 1º

Libro de Acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el año 1869.

Acta de posesión
del Juez de paz y Suplentes. En el pueblo de Cuatrobocanadas
y sus pueblos. Y dia primero de Junio de mil
ochocientos sesenta y nueve. Se
reunieron los S.S. que componen el Ayuntamiento
Don José Pérez Arques, Don José Pérez Mollá y Don
Bautista Pérez y Mollá regidores, bajo la Presidencia
de Don Francisco Esteban Alcalde, Abierta
sesión se manifestó por dicho Hno. que el objeto
de la reunión era la de dar posesión al nuevo
Juez de paz y suplentes, nombrados por el S.R.
Regente de la Audiencia Territorial de Valencia
cuyas credenciales ha remitido el S.R.
Juez de primera instancia del partido judicial
de Lloseta de Cusarrià en oficio de veinte
y ocho del pasado Diciembre, los cuales obran
en poder de sus respectivos interventores. Testi-
mados dichos Sres. y presentes Don José Pérez y
Pérez nombrado Juez De paz, Don Bautista Pe-
rez y Cañet como primer Suplente y Don Bauti-
sta Pérez y Daudet Segundo. Acordaron engraviarse
en sus respectivos Edictos, prestando el Debido jura-
ramento en la formula que se inserta en el
art. 4º de la ley orgánica municipal, y en pos-
esión de sus respectivos destino, levantando
la sesión que votó firmar el S.R. Presidente y
el segundo suplente, no los demás por Deci-

no saben de que Certifico.

Hijo suyo

Parr. ta
Parr.

De orden de los Srs.
que no firman,

Vicente Traill
Prix. int.

Acta extraida del pueblo de Cuatrotundeta
Ordinaria /a/ 11/ de Enero de mil ochocientos
sesenta y uno. Se reunieron bajo
la Presidencia del Sr. D. Francisco Gomez
Alcalde, los Sres. De Ayuntamiento que
D. José Pérez y Arques. Al mandar se oyeron y por
D. José Pérez y Molla. el Srs. Presidente se dio orden
D. Bautista Pérez Molla. al infrascrito Secretario, fue
se leida el Decreto de Previ-

ta de Diciembre ultimo, referente a Elec-
ciones para Diputados a Cortes, y enton-
ces dictos Srs. de los provincias en el artí-
culo tercero acordaron nombran la Comis-
sion que ha de entender en el reparto de
los Cédulas talanarias al Alcalde,
Regidor D. José Pérez Molla y de Cuatro ve-
ces recaídos a la suerte que resultaron
ser Francisco Pérez Dauder, José Pérez Vaquez,
Bautista Pérez Banda y José Pérez Segundo a
quienes se hizo saber para su cumplimiento.
No habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesión que solo firma el Sr.
Alcalde Presidente y los tres Concejales,
por no saber, firmó el infrascrito Precio
de que Certifico.

Hijo suyo

Por acuerdo del Ayunt.

Vicente Traill
Prix. int.

20

Acta / En el pueblo de Cuatrobocas / Día 20 de Junio
Año mil ochocientos treinta y uno de Nuestro Señor
y de la presidencia de Don Francisco Gómez Alcalde /
D. José Pérez Arques, D. José Pérez y Molla /
D. Bartolomé Pérez, Molla Componiendo la Corporación
municipal y por el Sr. Presidente de Día ordenado
de infraescrito Srs. leyeron los boletines oficiales
de la semana, cumplido que fué singular
bien hecho que cumplir se vio y por terminada
la acta retirandose el Ayuntamiento firmando lo
que el Sr. Alcalde y los demás certifico.

José Pérez

Por los demás, S.S.

Bartolomé Pérez
Srs. int. 1830

Otra / En Cuatrobocas y Día treinta y uno de Junio
Año mil ochocientos treinta y uno. Recibidos los
Srs. de Ayuntamiento que al margen se nombraron bajo
D. José Pérez y Arques / La presidencia de D. Francisco Go-
D. José Pérez y Molla / mier Alcalde, por este Sr. de Día
D. Bartolomé Pérez Molla / Orden de infraescrito Srs. leyeron las
Circulars De la Admision De Hacienda
pública de la prov. relativa al nombramiento para
completar de la Junta provincial. Subida la Cor-
poracion de todos los pormenores que son del Censo
nombros a los S.S. mencionados al margen y por vice
presidente al Concejal D. José Pérez

José Cañet Segura.
Vicente Gómez Bernad.
Joaquín Soler Segura
Suplicante
Bartolomé Pérez Ballea.
Bartolomé Pérez Dauder

José Molla Menguas.
Mauricio Segura Santamaría.
Francisco Gil Segura.
José Pérez Domínguez
Joaquín Pérez Arques
Vicente Gómez Chiquillo
Vicente Gil Pérez
Joaquín Gómez Andrade
Vicente Pérez Dauder

y Arques. También acordó proponer
interesa para la mitad que debe con-
tratar el S.R. Gobernador de la prov.
a los Srs. que también a menudo al
margen o continuacion de los pormenores,
por lo que se levanto la sesion
firmando solo el S.R. Alcalde pre-
sidente, y los demás Srs.
Concejales por decir no saber de

Dorantes
Salvador Fernández
Vicente Martí Soler
Vicente Domínguez Canto

Soydante.

Antonio Chiquiles
José Pérez Martí
Bautista Domínguez
Vicente Pérez Molina
Vicente Chiquiles y
Chiquiles
Gregorio Rodríguez y
Sergio

Certifico.

Por los presentes

P. A. D. A.

Vicente Arriaga
Frm. int. o

Añado // que el día, veintidós del mes de Septiembre año
siete días de Setiembre de mil ochocientos veinte y uno. Reci-
endo, por el G. G. que compone el Ayuntamiento de este pueblo, ans-
D. José Domínguez.
" José Pérez
" José Pérez
" Baut. Pérez
" que al amanecer por el G. G. se manifiestó. Ley
en el Boletín Oficial del 17 del día 17 de
mes último, contra la orden de la Junta Departamental
que dispone que con el objeto de que se la remitan
a la mayor brevedad los presupuestos adicionales, así
ordinarios, de gastos e ingresos municipales, originales
y su repartición en la medida disponer que se con-
sidera restablecida la legislación que regía ante de
la Revolución de Setiembre respecto a la formación de los
indicados presupuestos, exceptuando su trámite en que
deberá ajustarse al que consta en la ley mencionada
siguiente.

Haciendo cargo de ello lo G. G. presente, y en atención a la
proximidad de las circunstancias y a los desfultos que
ofrece este cambio de legislación en lo tocante de los
presupuestos adicionales, cincuenta y siete pesos.
Primer: Que con arreglo al art. 124 de la ley mencionada
se constituya desde luego la comisión de presupuesto
compuesta del Alcalde presidente de la Municipalidad, José
Pérez y Chiquiles, y de José Pérez y Solís. Segundo: Que
la respectiva Comisión proceda sin levantar manos a
la conformación del proyecto del presupuesto adicional o extra
ordenado y quedando establecida la legislación anterior ante la Revolu-
ción de Setiembre. Tercero: Que se halle conforme presentado
por el art. 127 de la ley, que el Ayuntamiento resuelva la no
existencia del gasto que figura en presupuesto en los términos



folio 7.^o

La Comisión respectiva atenderá en la consideración del original
proyecto al que este organismo ha acordado, actos seguidos sobre
este particular. Socio: Señor de su inmediato que se
lebre este Cooperativo municipal, se constituya la Junta, que
he de acuerdo al efecto, para el examen y aprobación de
faltiva del presupuesto adicional, con arreglo al Art. 1º del
artículo 1º de la ley municipal, cuya junta no este todavía
constituida. Punto: Se redactado el proyecto del pre-
supuesto extraordinario por la Comisión respectiva al efecto,
aprobado por el Punto 1º, sea estimado y examinado definiti-
vamente por la Cooperativa municipal, y los socios, de
que se les haga saber, remitiéndose después, a la Junta
dejusticia fiscal. Terceramente: Que la Comisión respectiva
pueda incluir en la parte de gastos, veinte escudos que
se consideran necesarios para las elecciones generales
provinciales y municipales que tienen que hacerse
durante el actual año económico. Cuarto escudos para
pago del quinto rural desde principios de octubre, en que
ser ordenado el Punto 3º. Los Sindicados o los que fueren representantes
de los Municipios, hasta fin del presente año económico
cuyo ejercicio comienza este, a cargo de los fondos provinciales.
Cincuenta pesos para la continuación del empleo de yadagui-
mado de los calles, plazas, de este pueblo. Treinta escudos
para gastos imprevistos, por considerarse insuficiente la
congregación respectiva del ordinario vigente, en la que
dijo ademas la parte de rentas del ejercicio económico
ultimo, cuya diferencia con el actual se ha de practicar.
Que en la parte de ingresos, se incluya en lo natural, por
existencias, y pendiente de liquidación la parte que ha sido leída
de acuerdo al Art. 6º Bº pto para el fortalecimiento de la
guerra grande rural correspondiente al trámite y la
parte de aumentos a los mayores sobre la contribución territorial
que haya existido en Perú, con arreglo a lo demandado.

ion inzets enel Volken of. No 197 de 17 des Mees 1808
hier. Ens bekendt over auctor, de qua occupatioen de v
leende legioen que inicauit bona et haabt
geworden, jas no eber bestipt.

Hans Gosswein

P. A. de L.
Vente Traité
Anno int. 1822

Acta de aprobación del p.
proyecto del presupuesto adicional } En el pueblo de Cuautitlán a catónes de Jefes de
} mil oficiales, señores y demás, el Ayuntamiento popular
recibió el mencionado acta. Fue visto el proyecto del presu-
puesto por parte los traidores refundido con el orden. Dijo presidente de
Fon-Poxo jefe de gabinete, ministro, que ha sido presentado por
Dante Poxo se le concedió nombre al efecto y considerando que el
refundido proyecto se habrá conforme con lo acordado por este
organismo en la sesión anterior, lo aprueba y encara su
examen diputado. Fue visto el proyecto del presu. dep-
tamento refundido con el orden. Dijo presidente de gabinete e ingenieros
que ha sido presentado por el Comisionado y considerando que
el refundido proyecto se habrá conforme con lo acordado por
el ministro en la anterior sesión lo aprueba y encara su
examen diputado. Fue visto examinado y acañado y fi-
namente por el Ayuntamiento y contingentes que le han de
asistir quedaron designados en su nombre público de hoy con
ancho alcance designado tal y quanto, teniendo en cuenta
la sesión

John Young

P. A. del
Flinte Knifff
S. 100

Obra de designación
de socios

Que el presente pueblo y de acuerdo los 44 del pleno
Ayuntamiento en sesión pública bajo le presid^a del Sr. Alcalde
con el objeto de dirigir a su cuenta los socios que en
sesión con el Ayuntamiento de la Junta y concuerdan el
proyecto del presupuesto Extraord. y sus respectivas concel
ordinanzas urgentes de gasto e ingresos municipales y tienen
a la orden de las ditas ayudas vecinas del respectivo término
y establecimiento industrial segun se hallan cada uno de estos

1

obrados por el orden de mayor acuerdo por los, cuyos, de su constitución, la, que se le oportuna a constitución de los, resumbe, res-
pectivo, se abrió la sesión mandando el presidente que elige-
se la, mencionada, lista, que habiendo oficial reclamación
alguna sobre ellos, se dividirán una de la, lista, entre, partes

Ayuntamiento
D. Juan Boner.
" José Pérez Argos,
" José Pérez Mollá
" Ramón Pérez

igualmente, en sumos y siempre por el orden de mayor al-
menor, y cada una de los, tres, partes, en tanto, cedula
cuya resumen, contiene, y estas cedulas leída, en
alta voz y doblez, por el Presidente de la Diputación por
el mismo en su nombre dictada de los, que habrá de

Asociados

Antonio Clivijillo
Vicente Brailif.
José Pérez Pérez.
Vte Pérez Daudet.
Vte Pérez Llores.
Pta Pérez Cañet
Vte Pérez Mollá
Vte Pérez Pérez
Vte Pérez Piso
José Mollá Miquel.
Vte Boner Clivij.
Vte Cañet.
Salvador Clivijillo
Vte Boner Tapieda

acto seguid, se procedió al sorteo de los, asociados, y
sacando de cada una un numero de cedula, igual
al de los, dos, tercios, de los, individuos, que han de ser
poner este Ayuntamiento que este sortead con
según la ley municipal vigente, y presentar
quedado, se sacó una cedula más de cada persona,
el presidente fue leyendo en alta voz la cedula, segun
expuso segundo y se anotaron sus nombres, para el
informe, hebiendo eliminado un asociado por
resultar sobrante con arreglo al art. 133 de la ley
que establece, que los, que no tienen el número de
los, que consta.

formando el díptico de los, individuos, de este Ayuntamiento
este completamente constituido, con lo que se terminó este acto
mandando se expozga al pueblo, le refiere lista que con-
tiene los, tres, resumbe, se recuerda al magistrado
que consta.

François

Pta d. A.
Vicente Brailif
aprob. int. 22

Acta En el pueblo de Los Molinos de Jarama en el
dicho año de 1850, en la noche del 12 de febrero, se constituyó
el Ayuntamiento, con los siguientes vecinos, los que
constituyeron el díptico, y que se anotaron en el libro
de actas, en la forma siguiente, y quedó formado el Ayunta-
miento con autorización de los, vecinos, para el cumplimiento
de las obligaciones que corresponden a la administración
del díptico, y que se acuerda se informe a la
Diputación Provincial de Madrid en los términos que
fueron sacados por cuenta de la reunión pública celebrada

Regidores	<p>D. José Pérez Argón en lo de los comentes y cíclidos, compone para la D. José Pérez Asturias actas con su nombre en representación mayor, D. Raúl Pérez Molla. que fueron presentadas y se dejó sobre la mesa el que- greso del referido presupuesto ajustado por D. José Molla Muñoz el Ayuntamiento en la sesión de dicho día y quer. "Vicente Gil de Cárdenas, del siguiente entendimiento y des- cas. "Salvador Olivé quillo Salas. "Vicente Pérez Molla. "Raúl Pérez Canet. "Arturo Chiquillo Torrealba. "Vicente Canet Pérez. "José Pérez Pérez tiempo que superar el cincuenta de los veinti- "Vicente Gil Pérez tan sólo para proporcionar los recur- "Vicente Pérez sos indispensables, cuando las circunstancias "Vicente Pérez Pérez. "Vicente Pérez Díaz. "Vicente Pérez Díaz. "Vicente Pérez Pérez. "Vicente Pérez Chiquillo.</p>
-----------	--

Dear Sirs
From the Younger
Wmte. Atwell
John Moller P. A. D. & C. B.
Wmte. Atwell
Mrs. Atwell

Nota / En el pueblo de Cuatrobanda a veinte
y uno de Febrero de mil ochocientos y seun-
ta y nueve reunido los Srs. del pleno Ayun-
tamiento, cuyos nombres se consignan al
margen y los individuos que han de congre-
var en lo sucesivo la Junta parcial nom-
brada parte por el Ayuntamiento, la otra
por el Hno. Sr. Gobernador Civil de la pris.



folio 5º

vincia cuyos nombres tambien quedan registrados al margen bajo la presidencia del

Mcalde Br. de

D. H. Gómez.

Wic. Prud.

José Pérez Arques.

Pedidores.

José Pérez Molla

Plant.º P. Pérez Molla

Junta Provincial.

José Cañet Segura

W. Gómez Fernández

W. Segura Faus

Vicente Gil Pérez

Sustitutos.

Plant.º Pérez Gadea

Plant.º Pérez Díaz

Plant.º Pérez Cañet

W. Chiquito Chiquito

que los aceptaron y conformidad en las resoluciones de la misma, acordandose al propio tiempo a proceder a la rectificación del anillamiento de la riqueza pública como base de reparto territorial del proprio vicinato para lo qual se acuerda con el corregidor el edito en el Boletín oficial de la prov.º y por bandas al vecindario, señalando el término de quince días para la presentación de los títulos que acrediten la traslación del dominio de la propiedad, dando cuenta a los señores de Hacienda, de quedar constituida la nueva Junta provincial, levantando la fección que firman los que queden

y por los que no es el infranqueado trío.
Certifio.

J. M. Jones

Bautista Pérez

Baut Pérez

P. A. D. S.

Miguel Straiff

Gto. int. B.

Obras En el pueblo de Cuatrotundeta a veinte
días del Febrero año de Jefijo, ren-
diéndose la Señ. que componen el obri-
tanento popular del mismo bajo la
presidencia del Dr. Alcalde, porven-
te Señ. se manifiestó que hallandose
dispuesto por el artículo 148 de la ley
municipal vigente que todo cobro y
pago que se efectúe por la Depor-
tiva municipal, este intervenido por
un Regidor, se haga por el elige la
persona que a le haya de comparecer
intervención de dichas fondos. Consta
convenio, todo unánime conforme
acuerda, manifestando para dicho cargo a
D. José Pérez Molina el cual proyecta
acepta de cargo, levantándose la sesión
que únicamente firma el Dr. Alcalde
Presidente, no lo Demay S. S. pone sa-
ber Certifio.

J. M. Jones

P. A. D. S.

Miguel Straiff

Gto. int. B.

Obras En las Casas Capitulares del pueblo de Cuat-
rotundeta a los diez días de Marzo a mil
ochocientos sesenta y nueve número, lo el Dr. de
obrero bajo la presidencia del Dr. Francisco Es-
tuardo Alcalde, por este Dr. se dio conocimiento
a los conserjes de que la comisión encarga-
da de formar el proyecto del presupuesto im-

6.

nicipal para el ejercicio económico de 1869-70
había realizado sus trabajos y al efecto se le ha
bias entregado dicho Documento para la conu
ración del municipio. Debido a lo presente y te
leciéndole a la vista, despus de suficientemente
examinado, por unanimidad lo aprobaron en
toda su parte, disponiendo sea publicado a la
misma para que forme parte de dicha luego de ser
puestivo presupuesto. Fue tenido otro asunto
de que tratar se levanta la sesión que
solo firma el Dr. Alcalde presidente y los
demes S.S. Certifico.

Fran^{co}
Francisco

P. A. D. S.

Nicente Francisco
Socio int.º

Atendido que el pueblo de Cuatrotundata, a catorce de Mar
zo de mil ochocientos, sesenta y nueve. Reunidos los S.S. Co
pulares que al asunto se detallan bajo la
D. José Pérez Arguedas, presidente del P. A. D. S.
"José Pérez Molina" y el Dr. Francisco Gómez Alcalde con
"Pdnt. Pérez Molina" el objeto de tratar del repartimiento de la
grana del poroto, punto que por las gra
das circunstancias políticas no se había dado con
viene a algunos a dicho fondo, y afín de que
producieran los convenientes efectos, en la ocasión
en la ocasión presente, proceder a la distribución
de todo el grano existente en paños, por la
ejecución de nuevo recurso para la clase agrícola.
Conforme, dichos S.S. acordaron a haga pública
esta resolución por medio de bando, para que los
que necesiten grano del establecimiento, presenten
sus relaciones, por escrito al Dr. Presidente dentro de
trece días y trávese el plazo a paños otros
relaciones a José Pérez Pérez, Nicente Gómez, para
que informados de los pedidos y necesidades de cada
contribuyente, formen el reportamiento de la cant
idad de trigo que haya de concederse a cada parti
cionario con lo cual se levanta la sesión que solo firma
el Dr. Presidente y los demás, por no haber Certificado.

Fran^{co}
Francisco

P. A. D. S.
Nicente Francisco
Socio int.º

Acta / En el pueblo de Cuatreros dada a
vendes y tres de Mayo de mil ochos
y trece / Alcaldes, Regidores, y vecinos reunidos en
Villanueva / Sesión extraordinaria previa esta-
da ad hoc bajo la presidencia del
Dr. Alcalde y los tres de diputados que

Alcalde
D. Juan Gomez
Regidores
a José Pérez Araya
a José Pérez Molina
a Pedro Pérez Molina

al margen de la austar, por
ellos Dr. se hizo presente el
Decreto del Sr. Ministro de la
Gobernación de 16 de los cor-
rientes referente a la for-
mación de presupuestos mu-
nicipal ordinario de 1869-70 y con-
sidero de asociados contribuyentes que han
de entenderse en el proyecto y expa-
men del mismo, cuyo acto debe
ser celebrado en la Sesión de este
día; y como resultando que tanto el
reconocimiento de las Comisiones como
la formación de las Juntas de aso-
ciados tiene y no su cumplimiento y
quedo constituida la Junta para
que las comisiones del extraordinario
de los corrientes años econo-
micos en sesión de Catorce de Febre-
ro ultimo, entendidas no se halla-
ba comprendido este reconocimiento
en el artículo 2º del mencionado
Decreto y solo debía cumplir lo
dispuso en los artículos 1º y 2º, por lo
mismo entiendo los presupuestos acor-
daron que estando ya las comisiones
formadas por las Comisiones se con-
voquen a los asociados para el 23 de
los corrientes a fin de que puedan
ser examinados y aprobados defini-
tivamente para el ultimo dia de
mes y en disposición de remitirse
a la Diputación Provincial para
que el 1º de entrante Abril, le-



folio 70

vantando la sencor que colo firma el
Sr. Mealo Presidente y no las Dama s.c.
por no saber Qartifio.

A. H. Gomez

J. A. D. A.
Hilario Aranibar
Soc. int. B.

En el pueblo de Cuatrotundeta á los
veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos
setenta y nueve reunidos los S.S. de Ayunt.
y Junta de Asociados, con el objeto de exa-
minar dieciséis y aprobar el presupuesto
ordinario municipal para el ejercicio del
económico de 1869-70 formulado por la co-
misión, el qual ha sido presentado por
el Sr. Presidente de la misma, y después de
un detenido examen de las partidas
que se detallan en las relaciones de gasto,
que le acompañan lo aprobaron definiti-
vamente y acuerdaron se remita á la Su-
perioridad con el correspondiente suscri-
do y expediente de propuesta, consignando
en ella los recaudos ordinarios del 10, 15
y 20 por los sobre las contribuciones terri-
toriales industriales e impuesto personal: los
extraordinarios del 20 y 25 por los sobre los
dos primeros y como dichas recaudas no
dejan cubierto el presupuesto de gastos, la
falta de otros medios con que cubrirlo en
menos poder establecer ninguna clase de
arbitrio atendida las circunstancias de
localidad, se estata en el preciso caso de
proponer el medio de un repartimiento

municipal equivalente al deficit
que resulta por cubrir la totalidad
de las gastos para sufragio, lessan-
tibus la gestion que forman de
los presentes los que pueden certifi-
car.

Juan Domingo Paredes *Miente a través*


Por los Dímas S.D.
Miente a través
trío int.

En el pueblo de Cuatrotandas a 20
de Abril junta los S.S. de Ejunt.
bajo la presidencia del C. Alcalde, se
dio cuenta a los Corporaciones del De-
creto del Poder Ejecutivo pta 3 de los
comunicos relativos a la forma y plazos en
que deben ejecutarse las operaciones de
la Junta. Del presente año, de lo cual
interados acordaron su cumplimiento.
Igualmente se dio lectura del Decen-
to del Ministro de los Gobernaciones
dictado, corriente por el que se pro-
nega el sorteo de los sueldos llamados
de reemplazo de este año que debia
efectuarse el 1^{er} Domingo del mes
por tener lugar en Dicho Día las
elecciones para Diputados a Cortes,
al 25 de la corriente.

Igualmente se hizo presente la nece-
sidad de procederse a la formacion del
repartimiento del sueldo personal
respectivo al 20 de junio del presente
año, acordandose una convocatoria en el
acto la Junta repartidora para que
sin levantar manos practique la des-
ignacion con arreglo a las categorias que
sirvieron para el repartimiento apun-
tado correspondiente al segundo tri-
mestre, levantandose la sesión fin-

8.

mando solo el Sr. Alcalde Presidente
no los Denegar Certifico.

François

P. A. D. A.

Mante Straubig
Sra. int. o

Sala Salas Capitular de Cuatradoctela
a Diez ocho de Abril junta convoca-
dos por el Sr. de Obrajeamiento bajo la
Presidencia del Hon. Alcalde, por Dicho
Sr. se manifestó lo Circular del Hon.
Gobernador de 18 de las convocadas por la
que se relataban en el término de feria
días los estados de las uoces y portadas
en la Gaceta de 1868 segun se presume
en el art. 18 de la ley de 20 de Junio de
1866 sobre lo mas enteradas Otra
vez acordaron su cumplimiento, li-
cenciando la Sesión firmaron solo el
Sr. Presidente Certifico.

François

P. A. D. A.

Mante Straubig
Sra. int. o

Su Cuatradoctela a veinte y cinco de Mayo
Ano Del Señor, reunida la S. I. de Obrajeamiento

Jefidores
D. José Pérez Araya
D. José Pérez López
D. Mat. González

resueltos al margen bajo la pre-
sidenzia de D. Francisco Gómez et al.
calvo y por el infraescrito Señor
vario previa orden se dio cau-
cimento del acuerdo de la Oficina Dejan-
toria prov. de los convocados es-
timados por el Gobernador en oficio
del 10 del mismo autorizando a estos Señor-
vios para continuar reuniendo el
arbitrio especial de consumo por medio
de repartimiento apurado en el de agosto
último hasta las terminaciones del cor-
riente año económico a todo lo que

quedaron enterados, no firmando una
que el Sr. Presidente Certificó.

Y por lo
que se
firme

P. A. D. S.
M. M. C. S.
F. M. I. C. S.

Sala Capitular de Cuatrondota a mes de Mayo del mil ochocientos sesenta y uno
se reunieron bajo la presidencia del Sr.
Alcalde los individuos Componentes el Ayun-
to de José Pérez Arregui, Terciario que se reman al
"José Pérez Molina Marqués con el objeto de enterar-
se del P.º Pérez Molina y de las Circulaciones de Cua-
tro de actual referente al Estado de
moral sorteado en Abril De 1868, la
del P.º relativo a la revisión de Cuen-
tas Municipales de los últimos a la
aprobación de las Diputaciones prov.º
en el plazo De 15 Días, De los que esti-
vados acordaron su cumplimiento, Dado
el conocimiento a los interesados y que
se disponen en los mismos.

También se hizo presente las circulaciones
de las mismas Diputaciones De los del fi-
nado Abril manifestando las impo-
sibilidad de poder reintegrar a los pue-
blos lo consignado en el presupuesto mu-
nicipal, con las ingentes eventuales pro-
cedentes del recargo repartido para el
sostenimiento de las estinguyas Grandes
rurales con lo tanto acordado Dicho
Cuerpo provincial y autorizadas estos
Ayuntamientos para cubrir el presupuesto
deficiencias y gastos del corriente año y
resultando que por las faltas de este an-
o uno y otro que no se consideran por
de pronto realizable, atendida laq-
ue circunstancias que atraviesan, se
hallan completamente desatendidas
varias consignaciones obligatorias que



folio 9

peran sobre esta Municipalidad, se creó
precisa hacer presente a los Señores De-
putados la necesidad de economizar o en
principio algunas cantidades aprobadas en el
presupuesto de gastos vigente, especialmente las
consignadas en el Capítulo Sexto con el
ejercicio de obras públicas por poder aplicarse
este gasto y con su importe cubrir lo pre-
supuestado en el Capítulo Tercero y otras
partidas que se crean más atendibles, en
gentes; de todo lo cual presentan su docu-
mento por unanimidad acordando se
solicite la correspondiente autorización del Con-
sejo provincial, suscavando las firmas que
firman solo el señor Presidente y no los
demás por una parte, certifico.

En su nombre

P. D. D. M.

M. M. M. M.
M. M. M. M.
M. M. M. M.

Aundo el pueblo de Cuatitlán díos 15
de Mayo de mil ochocientos sesenta y
nueve junté los S. S. del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Dr. Apalce y por
Dicho Señor le dio orden se le diera
me dice conocimiento de las circulars
de Atención de Hacienda de la prov. de B.
de los Comuníces Vol. 112 provinciandone
la preparación de las operaciones para
la formación del reparto de los contribu-
yentes territoriales del proximo año, para
que al recibir el informe del ejercito
verifiquen si hayan mas que acreditar la des-

ramos entre los causantes de la
en virtud esterada, Dicho N. S. acuerda
que se De conciencia de dicha dis-
posición a los Tanta persona y otra
tanto que se preparan los trabajos
previamente por el secretario de su
base corporacion para que en el
dia pueda versificarse la demanda
con la oportunidad que se precise.
Con lo cual se levanta la licencia que
solo firma el Sr. Alcalde Presidente y
no las demás Declaraciones.

José J. Gomez

ff. et. d. et.

Villente Bramell
fdo. int. d. b.

En el pueblo de Matrebonda a tre-
ta de Mayo de mil ochocientos setenta
y uno Consagradas en la Sala Capitular
los ff. del Ayuntamiento del que es
Presidente el Sr. Alcalde, abierta sesión
se hizo presente haber sido aprobado por
los Ayuntamientos de provincia
el reparto del Ejercicio personal del
presente servicio, en su virtud se
acuerda lo pongo en conocimiento del Re-
caudador de Dicho impuesto para que
se proceda de los correspondientes reca-
bos y con igual o mayor los cantidad
que fueran de recaudar y cumplidos pro-
cedan a su cobro.

Atento continuo para el Sr. Presidente se
encuentra la necesidad de proceder a la
propuesta y nombramiento del guarda
municipal rural por hallarse suspendido
del cargo de los derechos politicos el que lo
era José Pérez Vaquez. En su visto se
dijo conforme al Ayuntamiento acuerda que
hasta que sea dada resolucion por el Ju-
gado de primera instancia en el expediente

10

te que contra el mismo se instruye figura
a cargo de tal es su presidente Francisco Pérez
Dávila. Terminando la sesión quiso ser
firmado el Dr. Alcalde Presidente y los Diccionales
por una poder constipio.

Francisco Pérez

yo lo d. lo
Vicente Arnalíff
trío. int. b

In Cuatrondida á trae de Túnic, reunido
los S. S. de Ayuntamiento e individuos de la
Junta provincial que al margen se anotan bajo
Ayuntamiento la presidencia del Dr. Francisco Pérez
D. José Pérez Alvarado y por otro Dr. se dio orden al
Dr. José Pérez Doctor Secretario de Ambas Corporaciones
"Danté Pérez" dice lectura de las promulgaciones
Junta provincial que contiene la circular del Dr. de
"José Camet" viad. de Haciendas públicas de 9 de
"Vicente Gómez" los corrientes con las causas de
"francisco Gil" concesiones y repartimientos pa-
"Danté Pérez" trados por la misma, por el cargo y
"D. Vicente" recargos adicionales de contribuciones
"D. Vicente" tributarias para el próximo año en
nominis del 1869-70 de todos los enca-
mbrados acordaron su cumplimiento, delegan-
do al Secretario para que proceda a dictar
por los cuotaz individuales y Diccionales
que deban acompañar al mismo en
atención a los poder practicados por si los
reunidos por causa de instrucción, autori-
zando a este funcionario para que proceda a
lesse de los auxiliares que necesite en la ex-
ecución de los trabajos, cuyo costo se satis-
faga de los cantos consignados en el punto
punto mencionado para dicho año art. 10º capl.º
y terminadas que sea la Dorsana presentar
lo para su examen y aprobación, afir de que pu-
gan amisione al público por los medios pre-
vistos, levantando la silla que firmaron

los que pueden certificar

Bau ^{to} *Paper*

Ford Jones

Por los Duenos d.s.

²² Henry Lovell
Vis. int. 12

efecto (el resultado de la) a diez y siete días de
diciembre del año, se reunieron el presidente, el Gobernador
y el fiscal con objetos de examinar el reporte boro-
toral del ejercicio año, el cual publicado por
el Río y entero, presentaron su aprobación en
decreto se anuncia ^{co} por dicto que se
avistaran en el P. D. O. de la prov. para cons-
cinción de la contribución foral y de
ocurrencias con el correspondiente que se fijara
en los lugares de su tributación, para luego apa-
recerán insertos en los periódicos oficiales, permi-
tiendo a los republicanos por todos días, para oír
reclamaciones, levantando la censura que pesa-
ran los que salen certificados.

First sonny *Bautista Pérez*
or los

Por los demás, s.s.

Venuto et bravi off.

In Pueblito se ha de tener visto punto reunido el organo pleno por el Dr. Min. de Hacienda que por causa incalable y a consecuencia de las circunstancias y cambio politico, no han podido ingresar a su tiempo los recursos a cubrir el gasto correspondiente quedando obligados sin catalogar por la carencia de fondos, lo cual ha motivado el envio de un comunicado en reclamacion de la cuenta del año ultimo, otro en reclamacion del trimestre anterior, lo cual hacia presente para su abono en cuentas. En tanto Otra, el Dr. reconocida la culpabilidad del jomini te acordaron su reintegro con cargo al cargo. Dijo se vistió y levantandose la sesion que solo firmo el Dr. Min. de Hacienda

François

Please excuse
Mrs. int.

HABILITADO
NACIONAL



folio 11

Acta de jura
miento de la Con-
stitucion de la
Monarquia Espan-
ola promulgada en
6 de Junio de 1869

En el pueblo de Cuatrodondeda
a cuatro del Julio de mil ocho-
cientos sesenta y nueve, reunido
el ayuntamiento popular bajo
la presidencia de D. Francisco

Gómez y Domínguez Alcalde con asistencia de
 todos los srs. Regidores, Dijo: que el Señor
 Presidente que por el infrancripto se tiene
 lectura de las ordenes del Señor Gobernador de
 las prov. designando el dia de hoy para
 que tenga lugar los juros de la Constitu-
 cion de la Monarquia Espanola, an tal
 decreto de 17 del pasado Junio en que a
 previene que los Ayuntamientos, toda clase
 de empleados, activos y cesantes. Verificando
 así abandono el Sr. Alcalde los presidente
 que ocupó el Sr. Regidor priemo D. José
 Vazquez Argote y por este Sr. se nombro el
 juramento previendo al Alcalde bajo los
 siguientes formula: "Jurais querer y ha-
 ber querer la Constitucion Espanola pro-
 mulgadas en 6 de Junio de este año. Y juro
 haberlo bien y fielmente en lo deberes que
 como funcionario y como ciudadano tenis,
 contraidos, mirando en todo por el bien de
 la patria. Y esto que contiene el Sr. Al-
 calde". Si juro. Entones oyadio el Precio
 dante: Si asi lo hicieren Dijo, y la patria
 os lo premiar; y si no os lo demandan ademas,
 desiguen la responsabilidad con arreglo a la
 leyes. Terminado esto oyó el Sr. Al-
 calde la presidencia y los Regidores todos.

D. Vicente Pérez Arguz, D. Juan Pérez Molina y D. Bartolomé Pérez y Mallorq
prestando el Declarado juramento: Con
el fin de juramento de los S. S. de Ayuntamiento
tambien los presentes el infrascrito Señor
D. Vicente Aranz, Pérez en el
alquiler Francisco Santana. Luego el
Profesor de primeras enseñanzas D. Vicente
Aranz y Gutiérrez y los Profesores
D. Catalina Jerez y Gómez. El quan-
do se casó D. Francisco Pérez y Dan-
der el Botanguero D. Vicente Pérez y
Dander el Cobrador de los impuestos pa-
blicos D. Bartolomé Pérez y Ester y los Sol-
dados de la segunda reserva D. Joaquín
Pérez Martínez y Vicente Pérez Arguz y
el Licenciado independiente Vicente Gil
Sanchez. Terminados el juramento di-
puso el S. S. Presidente resolvieron los
correspondientes copias de esta acta y
que se remitieran a la Supervisidad
como este provisto, firmandoleys lo
que juzgaren y por los que no cobren
el infrascrito Secretario Certifico.

Juan Ignacio Pérez Bartolomé

Pérez

Joaquín Pérez

Gil

Vicente Aranz

Catalina Jerez

Por los demás S. S. que no firman

Vicente Aranz
S. S. int.

En Cuatrobanda a once de julio de mil ochenta
 y siete y siete y nueve mil díos en sesión or-
 dinaria los Srs. diputados, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde y Pedro presidente los ciru-
 los de la Plata Prov. de instrucción publi-
 cando conciencia variaza completa a todo
 los establecimientos públicos de primera ex-
 cección desde el 11 del actual díos igual dia
 del siguiente agosto en su vista pública se ac-
 ordó se da conocimiento de Díos orden
 a las labores y profesiones provinciales que
 los examenes ordinarios tendrán cumpli-
 mientos en los respectivos locales Otra dia
 por las matinas.

En Cuatrobanda a veintiún víspera un vocal
 que tuviera intervención en Día festa, se
 nombran al Vicente Gil y Pérez compa-
 ñante de familia de cuál en compañía
 de los otros individuos de la misma Cam-
 panario que aun no han jurado los con-
 cibuios por hallarse dentro el Domingo
 anterior no pudieren asistir a Díos, enci-
 moniz los cuales presentes y entroncados ha-
 brán el debido juramento en los mismos
 formularios que le presentan en la sesión ante-
 rior, levantándose la sesión que permanezca
 jurado d. fra. Molles Merengay fra. Pérez
 Segura concejal d. Alcalde Presidente y los
 los Decana y parrocos abusos certifico.

José Mollar

José Mollar

José Toroz Portocarreras s.d.

*D. Vicente Arribalzaga
 s.d. i. d. s.*

Sala Sala Capitular de Cuatrobanda a diez
 ocho julio, reunido los s.s. diputados, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, abierta sesión

se dio conocimiento de las bajas sobre el
mismo personal que estan inscritas en
el boletin off. n.º 107, De la circular de
la Direccion económica del B. del año
sobre recursos municipales de todos los
cuals destinados se consideran de cumpli-
miento y de levantar las mismas que se
lo firmo el Dr. Alcalde Provincial con
los demás individuos por su parte
de acuerdo este. certifico.

Hon. J. Gómez

Mate Alvarado

En el pueblo de Cuatrobocan de la villa
y cinco de Julio año mil ochocien-
tos setenta y nueve juntos con
gastos los Pts. De mantenimiento entre
los Capitanes titulares provida por
D. frans Gomez Alcalde, manifestando
lo por este, como por los comisionados
del Ejercito que han permanecido en
este, se han reclamado Ciento Veinte y
cinco reales de peso para sumini-
stros a la tropa, lo cual ponia en
conocimiento de la Corporacion pa-
ra que se cumple el modo de su
ministrar este gasto. Esta virtud se
resolvio comisionar al Hon. Pte. y alcald.
De esta ciudad el cual por carecer de
panaderos en este pueblo, conque las ho-
rias que se necesita y mane de amasar
los Ciento veinte y cinco reales, se
satisfaciendole el importe De la harina
y los trabajos de los fabricantes, del ca-
pitulo de impuesto, hasta que se
abone su valor por la Admision Economi-
ca de los ptes. y solo firma el Alcalde y no
lo, una, certifico.

P. d. d. t.

Hon. J. Gómez

Mate Alvarado



F. 13

En el pueblo de Cuatrobocanadas, dia pri-
mero de agosto de mil ochocientos sesen-
ta y uno, se reunieron bajo la presidencia
de D. Francisco Bonar Alcalde, los Sres. Ca-
lientes.

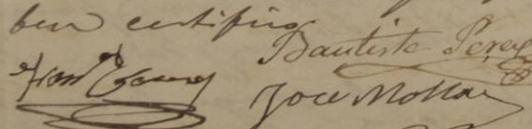
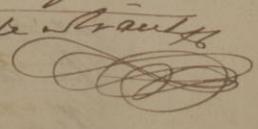
Munt
D. José Pérez Argung
D. José Pérez Molina
D. Daniel Pérez Molina
Asociados
D. José Molina Merengue
" Daniel Pérez Munt
" Daniel Pérez Gadea
" Vicente Pérez Pico
" Francisco Pérez Gadea
" Vicente Gil Suárez
" Vicente Arnaiz Juárez
" Vicente Gil Pérez
" Vicente Pérez Dauden
" Vicente Soumer Gernada
" Salvador Clíquillo
" José Pérez Pérez
" Daniel Pérez Dauden
" Francisco Pérez Dauden

titulares y asociados que al margen de las personas que el Señor Presidente se hizó presente: Fue en atención a las circunstancias alarmantes en que se encuentra la Nación a consecuencia de las partidas que contra la Constitución y Seguridad del Estado habían levantado en diferentes puntos, y teniendo presentes las disposiciones acordadas por el Señor Gobernador o prot.º con especialidad los comprendidos en su comunicacion de 25 del pasado mes, creó un Comité de campo y pidió su nombramiento para que acompañase al guarda municipal de campo y pudiese ser de servicio al

mejor de campo y pueblos con
mayor seguridad, recorrer el territorio y dar
conocimientos de cualquier novedad que se
observe. Aprobado el pensamiento por los
S. Convenientes, volvieron para que asistía
al guarda a Juan José Pérez y Sáenz el cual presen-
te aceptó y juro el cargo, prometiendo desfi-
lar y guardar las Constituciones del Estado co-
mo funciones de Ciudadano. Organizaron de
de luego un sombrero para las segundas en

66

señores congresos de vecinos deseados
amantes de las libertades de cual se
le proceso de la ley municipal y cosa
vias, cuyo gasto se cubrirá del Capita-
lo de impuestos del presupuesto
Corriente.

Acto seguido se hizo también presen-
te que ayudas por las Escasas Dipu-
taciones propias para cubrir el presupues-
to de gasto, entre otros medios, el de
un repartimiento vecinal, debiendo pro-
ceder a las distribución de los dinera-
mos a fin de poder satisfacer perante
vías obligaciones, para lo cual era del
caso establecer una comisión repre-
sentativa. En su vista entradas las pre-
sentes nombran para la comisión de
dicho reparto a José Pérez Pérez, Mien-
te Gil, Vicente Vicente Soriano González,
José Motta, Domingo Bautista Pérez y
Fadía, Bautista Pérez y Gómez los cuales
presentes aceptan el cargo y prometen el
mas pronto y exacto cumplimiento, en
terandorlos de las cantidades repartible
por este concepto a los que se arreanga-
ran el veinte por ciento de los consignados
por recarga al Impuesto personal, pero no
autorizarse mas que el treinta en vez del
cincuenta que se había propuesto, envi-
do a lo dispuesto en el artº 11 de la ley
del P.º del parado may. Dijo reparto se
efectuará con arreglo a las utilidades que
disfrutan cada vecino en el Distrito mu-
nicipal por la renta anualizada y se
levantará la tasa que firmaron los que sa-
ben certificar



Juan P.º Bautista Pérez

Portas Demas S. S.
Vicente Vicente Soriano González

la Quadruplicada a los diez de agosto, reunidos, los señores
de este cargo abiertas sevior, el libro presente la ex-
ecutar de las Escrituras. Disertacion propria de 7 de lo
corriente, sobre orden p. p. de los que estuvieron
acordados en cumplimiento, firmando estos
unicanse el Dr. Presidente y los demás S.S.
para saber certifico.

Han ^{ro} formey

P. A. D. S.
Vicente Otarauiff
Pro int. B

La Quadruplicada al quince de agosto, se reu-
nieron bajo la presidencia del Dr. Alcalde,
los S.S. que componen las Corporaciones munici-
pales y por el Dr. Presidente la manifestó: creía
llegado los espous de la cobertura del trigo del
Ponto, acordandose en su virtud la publica-
cion de bando en que se manifieste estas abu-
tas recomendacion por espacio de tres dias. Acto
segundo se propuso el nombramiento para
depositario de este ramo, en atencion a haber
se manifestado por el que lo es Vicente Clizqui-
no la imposibilidad de poder continuar en
dicho cargo; en su virtud se nombró a don
Pérez Martí de qual presente acepta, jura
el cargo. Fue habiendo otro asunto que disentio
a levantar la sevior que solo firmó el Dr.
Alcalde y los demás por no saber cer-
tificar.

Han ^{ro} formey

P. A. D. S.
Vicente Otarauiff
Pro. int. B

La Quadruplicada a veinte y dos de agosto,
juntor los S.S. de Ayunt. en la Sala Capitular
y por el Dr. Presidente la Dispuso: que por
el informe Secretario de Días conocimien-
to de la Gobernacion provincial sobre el
impuesto personal, inserta en el Boletin
n.º 196, de todo lo cual estuvieron acordados
su cumplimiento, y a levantar la sevior

que solo firma el Dr. Alcalde y en los
demas Certifios.

Han ^{co} fomey

P. A. D. S.

Miguel Aranillo
Fis. int.

En Cuatreros de los a veinte y uno de
Agosto, se reunieron los S.S. que com-
ponen el Ayuntamiento con su presidente
y abierta sesion, se dio cuenta de la
Circular de los Divisiones Económicas pta
la alcaldía, de las que estuvieron, esa
sesion: se de principio a la formación
de las listas de los contribuyentes que
van de entregar en suerte para com-
poner la fracción repartidora del
impuesto personal, se levanta la
sesion que solo firma el Dr. Alcalde
que los S.S. Concejales por no tener
Certifios

Han ^{co} fomey

P. A. D. S.

Miguel Aranillo
Fis. int.

En Cuatreros de los a cinco de Diciembre
se reunieron los S.S. Concejales, ba-
jo la presidencia del Dr. Alcalde, a
quienes se les entero de los boletines
oficiales y demás como dela Se-
ñal y díe que se ofrecen nadas que
detendrán al fin de la Dícese y haber
firmado solo el Señor Presi-
dente certifico.

Han ^{co} fomey

P. A. D. S.

Miguel Aranillo
Fis. int.

Siendo p. S. el puesto de Cuatreros de los

MATERIAL
NACIONAL



ff. 158

2 doce de Setiembre de mil ochocientos
trece, segundas y unicas reunidas, ley 6763.

Capitulaciones que al unigen se expusieron
bajo la presidencia D. de D. Juan

D. José Pérez Argüelles
"José Pérez Molletas
y D. Ant. Pérez Molletas

Cisco Jover y Torradas
Méndez y Declarales abin-
tando la Diputación, cuando el
Honorable Presidente que por

el infrasentido Secretario se legaron las
listas numeradas por orden de conciliación
de Contribuyentes por territorios en los
Distritos de los matriculados por industrial
y la que se refiere a vecinos que sin
figurar en estas listas son capaces
y padres tributarios, no exceptuadas del
Supuesto personal como jefes de fa-
milia con profesión y oficio en estos
Distritos y realizada como lo verifiquen
el abonamiento aprobó Díctas listas
y dispuso de colocar en tres Distintas en
muy tantas papeleras con numero
dobladas como comprende cada una
De las tres listas, se procedió al san-
deo de asociados sacando de cada una
uno de la Territorial, tres papeleras
que corresponden a los Contribuyentes
Vicente Pérez y Molletas, Dantista Pérez y
Canet y Vicente Brail y Molletas, pasando
se a las otras de los Contribuyentes por
industrial correspondieron a D. Molletas
Molleguer y Dantista Pérez y Daudet y
por último se sacaron de la tercera
dos papeleras para completar los
juntas representadoras, los cuales no contribu-

bron en laz dor ayerday eando
 Pasioned correspondiendo al Día
 Marzo y año y fin Peru Segura
 formandans del los Guntas de ese
 ciado que previu el art. 16 de
 las Misiones. Dandos por ter
 minados la elecio y paraando el
 oportuno membramiento a los miem
 bros para la Constitucion de los
 Guntas firmando solo el Sr. Alcal
 de presidente no los demás por
 descaber Certifico.

P. D. D. do

Hijo de James

*Miente Aranilla
fijo. int.*

Otro f/ En la Sala Capitular del pue blo de Cuatrorditas a diez unve de Setiembre de mil ochos cientos setenta y unve juntas consegados loz Srs. Compromi dos en el Encuentro y Guntas en Alcalde D. Juan Soler	
Regidores	partidarios del propues to personal elector por sorteo en los señores ante si los cuales al ver que se realizara bajo la presidencia del Señor Alcalde en acuerdo que desde estas series se de claró abierta y defi nitivamente Constitui das las Guntas o partido que se anuncie
Guntas reparti doras.	"Sra. Pérez Arguedas "Sra. Pérez Molina "Dant. Pérez Molina "Vicente Pérez Molina "Dant. Pérez Arguedas "Dant. Pérez Canet "Vicente Pérez Molina "Sra. Molina Menguer "Dant. Pérez Dávila "Sra. Pérez Segura "Mas Garciabitos

por bando y edito segun costumbre
 se avisando a los forasteros por
 medio de edito que se insertará
 en el Boletin oficial de las pro
 vincias parox y dentro de otros

días a costas de dichos ayuntamientos en
que en otros periódicos el Ayuntamiento, la Caja de
Ahorros y Caja de Pensiones, han hecho Diario que
disfruta cada uno, con sujeción al
modelo publicado en el Boletín del
Día 18 del año anterior, advirtiéndole
la responsabilidad o multa establecida
en los artículos 22 y 22 de los instrucciones
a los que dejan de verificarlo o ocultan
en dichos papeles de su haber Diario, la
cautividad de las personas que forman tal
que pondrán y portarán que no es el inspe-
cto. S. I. Certifíquese.

Juan Domínguez

Wenceslao Brant
Bautista Pérez

José Molina

Por los que no pueden

José Domínguez *Wenceslao Brant*

Dir. int. B

En Cuatrobocanitos a veinte y seis de diciembre, reunidos bajo los presidencias
del Dr. Alcalde, los S. D. Concejales y se-
partidores por el Impuesto personal
y viso conocimiento de los circulars de
las Administraciones Económicas de los días
de 18 de los corrientes en los que se ex-
signan el cuyo y recargo que portan
los puntos personales han correspondido a
este pueblo para el año de diez mil
seiscientos. De todo lo cuyo estuvieron los
Convenientes, resultando no haberse
presentado Declaracion alguna hasta
los días, ni se tiene noticia de que un
pueblo situado haya ejecutado
ningún trabajo para este impuesto ni
que se haya propuesto de imponer para
formarlo de aficio, se acuerda lo siguiente:

de las operaciones que competen
a las Fintas hasta que se haga con-
cuerdo de los marchas y formas
con que pueden adoptarlos los de-
mas pueblos, levantando la ob-
sición que ponean los que voten en
el Presidente Codifico.

Antonio Gomez

Wenceslao Brantley

José Pérez Basí略ces

Porto Demas S.S.

Jeronimo

Wenceslao Brantley

frs. soto

En el pueblo De Chacabuco el año
de setenta y seis mil ochocientos y seven-
ta y nueve se reunieron en la Sala
Capitular los tres Encajales y Repar-
tidores del Pueblo personalmente abun-
dante de este día bajo la presidencia
del Dr. Brantley se dio conocimiento de
no haberse presentado ninguna de
claras y juntas por el Dr. Brantley enfo-
rmativas y aperas de los bandos y
editas publicadas y teniendo estos
cias por los propios periodicos local-
es ocupada la Escuela Diputacion
provincial en la rectificacion de rePARTOS
definitivos de dichos impuestos se acordó:
la separacion de los trabajos del pu-
niente, tratando que se tengan exactos
conocimientos de los mismos definitivos.

Sin mas y continuando el acuerdo en
señor de hoy presente habere aprobadas por
la Diputacion de rePARTOS vecinas para
cubrir el deficit del presupuesto mun-
icipal del presente ejercicio econó-
mico, acordandose el cobro del primer
trimestre vencido en do setenta y siete
y los siguientes otros asuntos que tratas-

HABITACION
NACIONAL



f. 17

se levanta la sesión que firmarán los que quieran de que Certifiquen.

Hon. Gómez

Niceto Brant

José Pérez Basurto

Por los que no saben

Basurto Pérez

Niceto Aronillo

José Molina

Fro. int. B.R.

En el pueblo de Cuatresidela á diez
de Octubre de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos en la Salas Capitular los
Srs. que componen el Ayuntamiento, bajo
la presidencia de D. Francisco Gómez Alcalde
y por este Sr. se hizo presente como el re-
caudador de las contribuciones indirectas
de este pueblo D. Bartolomé Pérez Gadea le
había presentado la dimisión de este cargo y
en atención á estar aprobado por la Co-
rta Diputación prov. el reparto vecinal
destinado á cubrir parte del presupuesto
municipal se citadas en el cargo de pro-
prio al cobro del primer trimestre del cor-
riente año, para poder cubrir percutoria
atención. Oído por los Corporarios lo expre-
so por el Tenor Presidente presentaron su
descubrimiento negando la dimisión y nom-
brandole en su reemplazo a D. Tomás
Segura y Martí vecino de Balones, el cual
hallándose presente aceptó el cargo, ofre-
ciendo su desempeño con arreglo a instruc-

cion y a la segunda de la recien
ciosa obligacion de rentas con los
de fincas Vientes Atanay que tienen
esta se halla presente levantando
a la señora que firmaron ambos con
junto con el Señor Alcalde
y sus los Dams S.S. Concielgo por
no saber de que yo de Scumba
vicio interino Certifico.

Hijo suyo

Viente Mayo

Domingo Segundo

Por los demás S.S.

Alcalde
Viente Mayo
Hijo suyo

En el pueblo de Cuatrobocaneta a
días y siete de Octubre de mil ochos
cientos setenta y nueve; reunidos en
la Sala Consistorial los pres. de alcum
tamiento y Junta repartidora del
ejercicio personal para el actual
año económico, bajo la presidencia
del Dr. Francisco Gomez Herradiz
Alcalde por este Dr. u dio orden al in
franckito Secretario diez lectura de
los circulares de los Admision econó
micas de la prov. de Hoy y quince
de actual insertas en los Boletines
oficiales n.º 297 y 297 relativos a
la rectificación de recaudos sobre el
cupo para el ejercicio personal pro
ducida por las Econ. Diputaciones, y
que para la presentación del
recaudo individual en los Admision
económicas de las prov. de todo lo
cuál estuviera por dichos Drs.

18

Uacondo: Que siendo la mayor parte
de los componentes de los Pueblos y Ayuntamientos,
personas agricolas y de las
epocas presentes, los mas desgraciados
en las recolleciones de la vendimia, co-
rrespondiendo al propio tiempo, la generalidad
de ellos individuos de los instrumentos y
dotes necesario para las cosechaciones
de los trabajos que deben practicarse
toda la Comunida acuerda, Dijeron
y comisionaron a Vicente Brant Vaca
que esto, el enay se oye sin levantar
manos en las cosechaciones de los tributos
de haberes de cada contribuyente, con
base del repartimiento, teniendo a la
vista para el fundamento y Designacion
de aquello, el Amilloramiento de la si-
guencia publica, matriculas industriales,
presupuesto municipal, ocupacion e modo
de vivir de cada familia etc. etc.,
dando conocimiento periódicamente a
los Corporaciones para las resoluciones
procedentes. Que reconocida por todos los
presentes, lo gravoso y pernicioso de sujeto
el cargo, consignan para gratificacion
al mismo, pago de exentiones, y corte
del papel que se inserta en la re-
lacion. Declaran igualmente los ca-
pitanes de Vicente Espinosa, que uran consti-
tuido por decreto del Capitulo de
Gobernistas, o de cualquier otro, en lo que
no pudiere aplazarlo, hasta que tenga lu-
gar su adicion en el extraordinario que
ha de formarse, con lo cual quedaran
todo conformes, levantando la sesion, fin-
mando las que caben certificado.

José Pérez *Vicente Brant*
José Pérez *Borlos demas S. V.*
José Pérez *Vicente Brant*
José Pérez *Br. int. B.*

En Cuatrotundela a treinta y uno de Octubre: se reunieron los señores de la Junta
municipal bajo la presidencia del Dr. Alcalde, se dio cuenta por este, de los ordenes
del Comisario. S. E. Capitan General, del de-
trito de Venta y tres de los corrientes,
autorizando a los alcaldes de los municipios para
que levanten sotaciones y practiquen las
más vigorosas y seguras para acar-
bar con las partidas que una vez
a la sombra de Carlitas y otras a los
aldeos republicados se dedican al ro-
bo causando daño de inmenso tra-
lenduecio: Interado el Dr. S. E. acorda-
ron su obediencia y cumplimiento.

Igualmente se hizo presente lo dis-
puesto en el art. 15 de los Reglamentos
municipales, por el que al encargar la re-
lación del padrón de vecinos, da-
rante el presente mes, acordandose su
cumplimiento. Y no habiendo otro
asunto que tratar se levantó la
sesión que solamente firma el Dr.
Alcalde y los señores de los colores
certifico.

José Pérez Arguez

P. A. D. do.

Alcalde de Cuatrotundela
Frm. int.

Acta II En el pueblo de Cuatrotundela a
siete de octubre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve: reunidos los señores
de Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Dr. José Pérez Arguez, regidor pri-
mero, con asistencia de los asociados
componentes la Junta de presupuestos
con el objeto de examinar y conta-
nar la cuenta de propiedades man-
tida por el Alcalde y depositario co-



fo 19

Respondiente al parado año económico
de 1868-69: en su virtud y con arreglo a lo
dispuso en la ley arts. 115, y 157 de la ley
municipal vigente, se nombró de entre
los predictos, una comisión com-
puesta de José Molles Monroy, José
Pérez Pérez, Bartolomé Pérez Pérez, Vi-
cente Gómez para que examinen los
mentales y documentos justificativos y cum-
los de distinción en el término de ocho
días, facilitando lo que en su
dicho término oportuno, dando cuenta
a la Junta en pleno para la vota-
ción del dictámen definitivo.

Reunidos también la Junta reparti-
dos del impuesto personal y puesta de
manifiesto la relación de natural
de los contribuyentes sujetos a dicha
contribución: siendo examinados con
el mayor detallamiento, los aprue-
ban los perjuicios del resultado que
puedan ofrecer la exposición al públi-
co por términos de ocho días en las
secretarías de cada municipalidad con
forma lo dispuso el art. 34 de la
instrucción. Durante los cuales
los comprendidos en ellos podrán
interesar y establecer las reclama-
ciones que crean convenientes, lo que
se haga público por edicto en los pue-
blos de los cuales e inserirán en el
Boletín oficial de la provincia.
También se dio conocimiento de lo

circular del Excmo. Sto. Oficina
General de Valencia sobre las
condiciones que se exigen y ventu-
ras que se conceden a los que de-
sean alistar para venir en
Cuba por el tiempo que dure
la campaña; De loq que fueron
estimados los Ss. de Municipios
acordandos su publicidad le-
vantando las scias que fin-
manlos que faldan Certifcios.

Willem Bentz

Dra. Peron

griñotilla Por los demás S.s que
~~do~~ no saben

josé Peron Muyte & Graeff
~~do~~ triv. int. do

Acta extra // En el pueblo de Guatitlán
ordinaria // ta á tree de noviembre: re-
unido; previa convacion ante
dicho por el Sto. Oficio en sesion
extraordinaria bajo las presidencias
del mismo, los Sto. qm compo-
nen el Ayuntamiento de este poble-
cio, y Sto. q. Mealse n espue-
so: qm á consecuencia de no haber-
se presentado reclamacion alguna
en los dias qm han permanecido
expuesta al público las relacions de
haberes base del reparto del
impuesto personal para el an-
tial año económico, los Jueces
habian procedido al repartimiento de
cuota, cuya operacion presentaron
á los aprobacion des municipios.
Examinados y censurados mismos
sanamente lo dieron conforme qlo

aprendan Disponiendo se exponga al
pueblo por término de cinco Días
conforme se prescrive en el art. 26 de
los instrucciones provisionales de Dho in-
muito de lo de Agosto último, pu-
diendo en este periodo enterarse
cuanto lo crean necesario y recta-
mente contra lo establecido. Del mis-
mo como lo dispone el artículo 27
proviendrá en conocimiento de la Junta
esta resolución para lo que procederá
selección los señores firmantes proprie-
tamente el Dr. Alfonso Ruiz, Dr.
Miguel Díaz, Concejales por el
sabor. Certifid.

José Gómez

P. A. D. A.

Miguel Díaz
Frm. ante

En Matrobundos a veinte y uno de
noviembre de mil ochocientos no-
venta y nueve. Congregados en la sala
Capitular bajo la presidencia del Dr. Tor-
realde los señores constituyentes
y miembros designados al margen, abie-
rto

D. Francisco Domínguez	
" José Pérez Argos	
" José Pérez Molina	
Bautista Pérez Molina	

Este señior, por el Dr. Pre-
sidente se manifestó:

Que siendo llegado el dia que
los Dr. Díaz, Ruiz e el tri-

go existente en parceras en
el establecimiento del sólito para pro-
por aliviar a los clase agricultores, que
se halle mas necesidad en la pre-
sente situación, con lo cual confor-
me el municipio acuerda: se publi-
quen bando pidiendo presentación
de reclamaciones por parte de los labrado-
res en el término de ocho días, lo

curiosos, se pasean al examen de dos
personas inteligentes, concedendole
de los vecindados, posibilidad de
cultivo de cada petricuario, sin
fin de que se regule el pedido a
los existencia para que puedan
disfrutar del dicomo que se pro-
porcionan, levantandole la mica
que solo firma el for. Alcalde
nolo denie por no tener certifico.

Juan Chamay

P. A. D. A.

Miente obrando
P. A. D. A.

Sabado y San Quiricundo a veinte y ocho
de octubre año: Recibido el Agua-
d. José Pérez y
Argues.
José Pérez P.
Molcas y
Dra. Rita Pérez y
Mobia.

tamiento que al Marqués
se resuena, abierto Recor-
to libro presente el Dicta
en particular de las
Comisiones y el Deficitario
de la Plata corona debiendo
en el año ultimo

a todos lo que entero lo apre-
ban sin perjuicio de la resolu-
cio-
na, que define acordar lo ^{de} la
Diputación proximidad al ultimanz
los: luctuante esposo que se
bliso portentoso o quince dia, en
la secretaría de esta Corporación
para que sean examinadas por
varios vecinos que han tenido con
acuerdo a lo Diputado en el art. 162.
despues que municipio elevando den
pues a los aprobacion deficitaria
dulce Esposa Corporación prop. Muni-
cipio mandan no firmar por no tener
certifico.

Juan Chamay

P. A. D. A.

Miente obrando
P. A. D. A.



ff. 21

En el pueblo de Cuatrobanderas a los cinco
días del mes de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde por este se ha
visto: Que por el recordador de arbitrios
municipales del año último Dantes y
Perez Sáenz se habían presentado el re-
sultado de agrimis y ejecucion contra va-
rios contribuyentes quedando a Dicho im-
puesto el que juzgase de manifiesto
para suspenso y aprobaron elevando
lo despues a los aprobacion definitiva
de la Exma. Diputacion prov. Esparru-
do con todo determinados y hallandolo am-
pliado a las instrucciones de cobro para
los contribuyentes directos lo sometieron
a Alcaldes se elevó a la Exma. Diputacion
para la Definitiva aprobacion, Saguen
testimonio de los presentes actas y anexo
al referido expediente. & se levantó la se-
ñal que solo firmara el Señor Alcalde y no
los demás por no valer certificado
y para fines.

P. D. D. A.

M. M. M. M.

En el pueblo de Cuatrobanderas a diez de Dic-
iembre de mil ochocientos sesenta y nueve se
vieron al Ayuntamiento bajo la presencia del
Señor Alcalde por este se expuso: que eran
necesarias las espresas para las formaciones del
presupuesto extraordinario, o mas el adicio-

nos al ordinario que aprobadose
por el Congreso para el servicio del
obispado, y teniendo presente lo dis-
puesto sobre el particular en la ley
municipal de Hato, intando cumplir
por parte del Ayuntamiento lo que
provisoriamente aprobó la com-
isión propuesta; que las Comisiones
destinadas al efecto procedieron a la ex-
amenación del proyecto de Distrito pro-
puesto el cual aprobado que se ap-
plicó el Municipio a favor de la Junta
de asociados para su ejecución, conser-
vándose lo propuesto por el Ayunta-
miento se aprueba y con él dala
continuidad del art. 1127 de los referi-
dos Ley acuerda la gasto siguiente
por fer de tiempos mencionados y conve-
niencia: 1º Para aumentar el ma-
terial de oficina por modificación
y papel sellado, franquias e impres-
iones para el servicio de la Secretaría
despachos de fer, Vicerendado. 2º Para
la Comisionación de Políticas oficia-
les y otros tareas impuestos existentes en
la Secretaría de Ayuntamiento, veinte
escudos. 3º Para completar el amue-
blamiento de Políticas de Administración
en el segundo semestre del periodo con-
tinuación en 1868-69, Dos escudos que
quieren cesar. 4º Para atender
a los gastos de elección que puedan oca-
sionar en Municipios como provincias y
el Diputado a fer, veinte escudos. 5º Para
ratificar los gastos y honorarios
despachados en los funcionarios de la Secretaría
de Hacienda, Vicerendado, y repartirlos
entre los personales, veinte escudos. 6º Para la
construcción de un buque para repre-
sentar las costas y demás correspondientes

22

cas publicas. Otra escuder. Yº Peso de los
los impuestos, por considerarse inconveniente
la cantidad exigida en el ordinario, sin
delegadas, transcurriendo seis meses. Recientemente
que a Admision en el año 1º del ca-
pitulo 12º quince escudos para pagos de
suscripciones a los Boletines de las Juntas, y de
y Boletin del Ministerio de la Gobernacion
de años anteriores.

Que en la parte de ingresos se incluyan
los naturales por facturación y pendiente
de recaudación. Dicho Dose. Señor y othe-
rientos treinta y siete mil pesos y segun
el resultado del año de arqués de tra-
bajo de setiembre últimos y liquidacion de
ingresos de vinte de Octubre, con lo
que quedan pendientes los gastos en los
ingresos del presupuesto que han de ser
pendientes levantando la cuota que
se ha fijado el Dr. Mezquita Presidente
en las demás tres formas tales como
expresó

P. D. P. D. D.

~~Monto a pagar~~
~~trés mil pesos~~

Suplantados a diecisiete mil pesos
que de mil ochocientos setenta y seis
aguantamiento constitucional teniendo al
alcalde.

D. Francisco Gomez Ferrada
Regidor.
D. Jose Lopez Torquia.
D. Jose Perez Molina
D. Andrade Perez Molina

margen acordó. Fue
visto el proyecto de pro-
yecto y se acordó no se
fijando con el ordinario
vigente de gasto, e igual
que establecieron que han
de presentarse por las

comisiones autorizada al efecto, consideran-
do que el anterior proyecto a falta de acuerdo
no con lo acordado por otras corporaciones
en la vísma anterior, lo someterán en un

convenencia dispone: Que sea examinada
y censurada definitivamente por el
Ayuntamiento, asociado contribuyente y
consejeros al los que Dispone lo que en
quedó divulgando lo que sea y que si
nada se quedare Certifico

P. J. P. D. et.

Vicente Serrallés
Fis. ilic.

En la parte

Op. Montañola y Sorribas de Diciembre
de mil ochocientos veintimueve.

Alcalde Presidente	Asistiendo los señores del Ayuntamiento con ellos el maestro de escuela
D. Juan Sauer Regidor	que al manger le reman para el pague y censura del presupuesto para ordinaria y su refundicion propuesta por el señor Alcalde fué presentado y se dijó sobre lo más el proyecto de refun- dición aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión de Diciembre del año después del suficiente entre- timiento y discusion acor- do por unanimidad: Que considerando los ingresos ade- referidos presupuesto extra ordinario como legítimo y lo gasto configurado en el mismo como absolutamente necesario para las marchas administrativas de este munici- picio se aprueba el que dispone la permisión ejercitada de público por terminio de otros días, a remitir a la Secretaria Diputación provincial municipal que resulten como correspon-
D. José Pérez Argos	
D. José Pérez Molina	
D. Dantón Pérez Molina	
Abogados	
D. José Molina Munguia	
Vicente Gil Segal	
Salvador Chiquillo	
Vicente Pérez Molina	
Dantón Pérez Gauet	
Ant. Chiquillo	
Vicente Gauet	
José Pérez Pérez	
Vicente Gil Pérez	
Vicente Serrallés	
Vicente Pérez Pérez	
Vicente Pérez Díaz	

mañas administrativas de este munici-
picio se aprueba el que dispone la
permisión ejercitada de público por
terminio de otros días, a remitir
a la Secretaria Diputación provincial
municipal que resulten como correspon-



fo 23

dad. Spiclo amordan y firman los que
salen de guso de Terciarias Confesio-

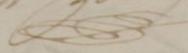
Vicente Aranillo Domingo Pérez Jiménez

Han Pérez Por los demás Frs.

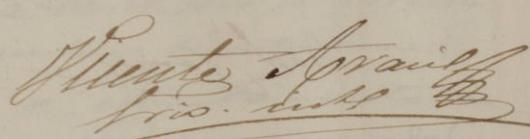
Vicente Aranillo
Fris. inst.

Acta 4ta. En el pueblo de Cuautitlán
Ordinaria. Fa á veinte y ocho de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y nueve; presentes con
vocación del Señor Alcalde anhelante, se
reunieron en la Sala Capitular bajo la
presidencia del mismo, los Frs. D. José Pe-
rez Arguedas, D. José Pérez Molina y D. Austin-
tino Pérez Monroy Regidores Componentes el
Ayuntamiento de esta población y por el Sr.
Presidente a manifestó haber recibido del Go-
bierno de prov. una comisión desig-
nandole para completar este Ayuntamiento
a los señores D. Vicente Pérez Pérez, D. Vi-
cente Chiquillo y Chiquillo y D. Vicente Ca-
ueté Aburra, los cuales convocados y presen-
tes en este acto exhibiendo recorran sus creden-
cias autorizadas por el Mtro. Sro. Gober-
nador Militar de la prov. de fecha diez
de los corrientes. Con su vista juraron en
mano del Señor Presidente de debidos jura-
mientos de fidelidad y acatamiento á U. S. el

Reyente del Reino Constitucion y le
yes del Estado, fundando en sus posesiones
y sus respectivos cargos, haciendo saber
al Soc. Gobernador de prov. fundar
cumplida la orden del Gobierno
Militar dispensando el Soc. Alcalde pre-
sidente se estiendan las presentes que
se firmarán en su nombre los demás Sres.
de quienes el Secretario certifico.

Y firmo


Por los demás Srs.


Vicente Aravilla
Soc. L. 1822

100

Aug
1850

125

125

125

